

de principal, así como 136,27 euros y 157,60 euros respectivamente de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Barpites, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.992/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.480 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Néstor Alejandro Grau Rodríguez, contra las empresas "Grinval Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", y "Adapta Credit, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Néstor Alejandro Grau Rodríguez, y condeno a la mercantil "Grinval Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", a que le abone una indemnización de 22.000 euros derivada de la incapacidad permanente total causada por accidente de trabajo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Adapta Credit, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.762/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 187 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santo Minaya Abreu, don Francisco Expósito Cortés, don Julio César Lebrón Quezada, don Genri Minaya Abreu y don José Ángel Almeida Almeida, contra la empresa "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de enero de 2010, cuya parte literal es la siguiente:

tado auto de fecha 4 de enero de 2010, cuya parte literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 32.369,40 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Asimismo, y encontrándose la empresa demandada en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente por medio de edictos que se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijará una copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.999/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 859 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Lebrusan Vega, contra doña Jessica Valdesoiro Muñoz, don Jesús Suárez Guillén, "Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal", Fondo de Garantía Salarial, "Foro Formación Continua, Sociedad Limitada", y "Escuela Opadis, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistida a doña Raquel Lebrusan Vega de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, estando obligada la parte que intentare recurrir a constituir un depósito por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la entidad "Banesto", número 2807/0000/30/859/09.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal", Fondo de Garantía Salarial, "Foro Formación Continua, Sociedad Limitada", y "Escuela Opadis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.911/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Virginia Natalia Monteagudo Carballal, contra "Sprawlita, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 776 de 2009, se ha acordado citar a "Sprawlita, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2010, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sprawlita, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.310/10)